

RESOLUCIÓN 223-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., para operar la ruta Barcelona, Venezuela/Santo Domingo/Barcelona, Venezuela.

CONSIDERANDO: Que **AVIOR AIRLINES, C.A.** es titular del Permiso de Operación Núm.125, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 29 de noviembre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga en la ruta *Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas.*

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 194-2022 en fecha 24 de agosto de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"Modificar el Permiso Especial otorgado al operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A. en la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC) República Bolivariana de Venezuela, para que pueda operar los lunes, miércoles y viernes, a partir del 26 de agosto de 2022 hasta el 7 de octubre de 2022".*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 28 de septiembre de 2022, suscrita por el señor Juan Ferrand Pujals, apoderado especial del operador aéreo extranjero **AVIOR AIRLINES, C.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la modificación del Permiso Especial otorgado a favor de su representada, mediante la Resolución 194-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, para adicionar treinta (30) vuelos, iniciando a partir del 17 de octubre de 2022 y culminando el 23 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación Núm. PRE-ORI-GRB/3577-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, el señor MG Juan Manuel Teixeira Díaz, Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) de la República Bolivariana de Venezuela, informó a esta Junta de Aviación Civil sobre la designación de la línea aérea nacional AVIOR AIRLINES, C.A., para prestar servicio público de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, con siete (7) frecuencias semanales en la ruta: *Barcelona (SVBC)/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC)*, ejerciendo derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire, a la vez de notificar las modificaciones de las condiciones operacionales otorgadas a dicha línea aérea.

CONSIDERANDO: Que **AVIOR AIRLINES, C.A.**, en la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela, estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire.

CONSIDERANDO: Que, actualmente la ruta solicitada como tal, no está contenida dentro de ningún Permiso de Operación, ni Certificado de Autorización Económica, así como, no está siendo operada bajo ninguna modalidad.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 16 de septiembre de 2022, suscrita por el señor Juan Ferrand Pujals, apoderado especial del operador aéreo extranjero **AVIOR AIRLINES, C.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.125, para incluir la ruta Barcelona, Venezuela/Santo Domingo/Barcelona, Venezuela.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 222-2022 en fecha 12 de octubre de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa AVIOR AIRLINES, C.A., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.125, para incluir la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela, y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 2 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m."*

Resolución 223-2022
de fecha 12 de octubre de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **AVIOR AIRLINES, C.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el literal c) del Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que la Junta de Aviación Civil puede dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley 491-06, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito entre la República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 9 de julio de 1969 y el Acta Final suscrita entre las partes en fecha 28 de abril del 2000.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0.).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 194-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 222-2022 de fecha 12 de octubre de 2022 de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DTA/244/22 de fecha 5 de octubre de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **AVIOR AIRLINES, C.A.** en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 223-2022

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero **AVIOR AIRLINES, C.A.**, un Permiso Especial, para que pueda operar treinta (30) vuelos durante el período del 17 de octubre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, con una frecuencia de tres (3) vuelos semanales, lunes, miércoles y viernes, en la ruta *Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela*.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/JCR